



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

A. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/650/2016, de 12 de julio, por la que se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal de la Consejería de Educación denominado «Alumnos participantes en el programa de reutilización de libros texto “Releo”».

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece en su artículo 20.1 que la creación, modificación o supresión de los ficheros automatizados de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el diario oficial correspondiente.

El Decreto 11/2003, de 23 de enero, que regula los ficheros de datos de carácter personal susceptibles de tratamiento automatizado de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, concreta, en su artículo 2.1, que la creación, modificación y supresión de los ficheros de datos de carácter personal incluidos en el ámbito de aplicación de la citada Ley se realizará, por orden del titular de la consejería competente por razón de la materia a la que afectan, y que las órdenes de creación y modificación de ficheros deberán recoger todos los apartados que establece el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

En virtud de las citadas normas y las demás de general aplicación y previo informe de la Dirección General de Telecomunicaciones de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, sobre las medidas de seguridad que debe cumplir el fichero.

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente orden tiene por objeto la creación del fichero automatizado de datos de carácter personal de la Consejería de Educación denominado «Alumnos participantes en el programa de reutilización de libros texto “RELEO”», que se describe en el Anexo.

Artículo 2. Medidas técnicas y organizativas.

El responsable del fichero adoptará las medidas de gestión y organización que sean necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la normativa aplicable.



Artículo 3. Derecho de los afectados.

Los afectados por el fichero podrán ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante el órgano administrativo responsable de los mismos indicado en el Anexo.

DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 12 de julio de 2016.

El Consejero,
Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ

ANEXO**Denominación del fichero:**

«Alumnos participantes en el programa de reutilización de libros texto “RELEO”».

Fines y usos:

Tratamiento de datos de carácter personal para la gestión del programa de reutilización de libros de texto «RELEO».

Personas o colectivos afectados:

Alumnos participantes en el programa de reutilización de libros texto “RELEO” en centros docentes de Castilla y León.

Procedimiento de recogida y procedencia de datos:

Formularios de solicitud.

Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal:

Nombre y apellidos del alumno, DNI/NIF, fecha de nacimiento, país de nacimiento, sexo.

Cesiones previstas:

No.

Órgano responsable de la administración del fichero:

Dirección General Innovación y Equidad Educativa.

Servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

Servicio de Innovación Educativa.

Medidas de seguridad:

Nivel básico.

Sistema de tratamiento:

Mixto o parcialmente automatizado.